

## TOMARES

Don José Luis Sanz Ruiz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que por esta Alcaldía se ha dictado resolución número 1059/2019, de fecha 12 de julio, que literalmente transcrita dice así:

«Don José Luis Sanz Ruiz, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Tomares, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

Atribución nuevas competencias a Junta Gobierno Local.

Visto la resolución de Alcaldía número 935/2019, de fecha 19 de junio de 2019, por el que se efectúa delegación de determinadas competencias.

Visto que el devenir del mandato hace aconsejable la modificación de determinados aspectos de dicha resolución.

De conformidad con las previsiones legales y para el normal funcionamiento de la Corporación Municipal constituida en sesión celebrada el 15 de junio de 2019, resulta preciso determinar con la mayor brevedad posible la modificación de algunas delegaciones de la Alcaldía. Para ello, vistos los artículos 20, 21 y 22 de la LBRL y 38, 43, 44 a 48, 52, 53, 114 a 118, 120 y 121 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

He resuelto:

Primero.— Modificar la resolución 935/2019, de 19 de junio, asignando a la Junta de Gobierno Local las siguientes atribuciones además de las ya consignadas en la citada resolución:

- Resoluciones que resulten de la tramitación de los procedimientos sancionadores contra las Ordenanzas municipales y legislación urbanística, salvo los procedimientos sancionadores de la Ordenanza municipal de circulación y tráfico de este Ayuntamiento.
- Resoluciones que resulten de la tramitación de los procedimientos sancionadores contra la sanidad y salubridad pública.
- Resoluciones de los expedientes de responsabilidad patrimonial.

Segundo.— Publicar la presente resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, dándose cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

Tercero.— Las delegaciones conferidas serán efectivas desde el día siguiente a la fecha de la presente resolución.

Cuarto.— Dese traslado a las delegaciones afectadas así como al personal del Ayuntamiento para su conocimiento y efectos. Don José Luis Sanz Ruiz. El Alcalde. Doy fe, El Secretario General, don Antonio Díaz Arroyo. Firma electrónica».

Lo que le comunico a los debidos efectos, advirtiéndole que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; 124 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 8, 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra el presente acuerdo, que tiene carácter definitivo y pone fin a la vía administrativa, podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que dicta el acuerdo, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al recibo de la presente notificación. Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que se notifique su resolución, se entenderá desestimado por silencio administrativo y quedará expedita la vía contencioso-administrativa, pudiendo interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo o Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia con sede en Sevilla, según sus respectivas competencias, en el plazo de seis meses, contados desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

El recurso contencioso-administrativo puede ser interpuesto directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados, igualmente, a partir del día siguiente al que se produzca la presente notificación.

No obstante, podrá Vd. interponer, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

En Tomares a 18 de julio de 2019.—El Alcalde-Presidente, José Luis Sanz Ruiz.

8W-5309

## UMBRETE

Aprobación provisional del expediente núm. 1/2012, de 4.ª modificación para la adaptación del Planeamiento General (NNSS) a la LOUA, tras la incorporación al mismo de su estudio acústico.

El Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 25 de julio de 2019, ha aprobado provisionalmente, con el voto favorable de la mayoría absoluta de sus miembros, el expte. núm. 1/2012, 4.ª modificación para la adaptación del Planeamiento General (NNSS) a la LOUA, tras la incorporación al mismo de su estudio acústico.

El citado expediente queda expuesto al público en la Secretaría Municipal, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, y en el Portal de Transparencia Municipal, al que se puede acceder a través de la página de internet [www.umbrete.es](http://www.umbrete.es), concretamente en el indicador de Transparencia 54 (ITA 2014/54). Se publica información precisa de los Convenios urbanísticos del Ayuntamiento y de las actuaciones urbanísticas en ejecución y tramitación), desde esta fecha y hasta que haya transcurrido un mes tras la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Los interesados, definidos en el artículo 4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrán presentar reclamaciones, alegaciones o sugerencias contra el mismo, en el indicado plazo, en el Registro General de la Corporación en horario de 9 a 14 horas, o bien a través de la Sede Electrónica Municipal, a la que se puede acceder desde la página de internet [www.umbrete.es](http://www.umbrete.es) o directamente en la dirección: [sede.umbrete.es](mailto:sede.umbrete.es)

Igualmente, los interesados que durante el citado periodo de exposición pública quieran recibir una información detallada de la indicada documentación técnica o del resto del expediente de esta 4.ª modificación, podrán solicitar cita con el Arquitecto Municipal para que les atienda personalmente.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 32 y 39 de Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

En Umbrete a 26 de julio de 2019.—El Alcalde, Joaquín Fernández Garro.

15W-5491